Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de noviembre de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Norberto William Villa Garzón.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Protección S.A.
Radicado	2023-292
Auto Interlocutorio	1054
Asunto	Rechaza demanda por competencia territorial – Remite Demanda.

Verificada la demanda y sus anexos, encuentra el Despacho que no es competente para conocer de la misma, por cuanto la reclamación administrativa fue presentada en la sede de Colpensiones en el municipio de Envigado, como se evidencia a página 52 de la demanda. Por lo tanto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se remitirá el expediente al Juzgado Laboral del Circuito de Envigado (Antioquia), para que avoque conocimiento de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Rechazar por falta de competencia territorial la presente demanda ordinaria laboral, promovida por el señor Norberto William Villa Garzón contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Protección S.A.

Segundo. Remitir el expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Envigado®, para que asuman su conocimiento.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 182 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 16 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario

TR